

Finalidad de la subvención: Actividades para la difusión en empresas de la fase de «Formación en Centros de Trabajo».

Sevilla, 13 de marzo de 2002.- La Directora General, María José Vázquez Morillo.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Convenio de Colaboración establecido entre esta Delegación Provincial y el AMPA del C.P. Gómez Moreno, de Granada.*

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 18.3 de la Ley de Presupuestos para el año 2002, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada hace pública la suscripción de un Convenio de Colaboración, con arreglo a los datos que a continuación se indican:

Objeto del Convenio: Gestión del Servicio de Comedor Escolar en el Centro Público «Gómez Moreno» de Granada.  
Importe del Convenio: 7.501,26 euros.  
Entidad: Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Centro Público «Gómez Moreno» de Granada.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.03.18.48500.42F.5.

Granada, 14 de marzo de 2002.- La Delegada, Carmen García Raya.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la relación de los museos inscritos y la relación de los museos anotados preventivamente en el año 2001 en el Registro de Museos de Andalucía.*

El Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 9 que en el Registro de Museos de Andalucía se inscribirán todos los Museos radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea su titularidad.

De acuerdo con esta disposición, en cumplimiento del artículo 5.3 de la Ley 2/1984, de Museos de Andalucía, y en uso de las facultades que en materia de Patrimonio Histórico me confiere el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 333/1996, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura,

### RESUELVO

Publicar la relación de los museos andaluces inscritos y anotados preventivamente en el Registro de Museos de Andalucía en el año 2001, señalados en los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 5 de marzo de 2002.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Mar Villafranca Jiménez.

### ANEXO 1

Museo: Museo Lara de Ronda, Málaga.

Código de inscripción: 040-C-009.

Orden de inscripción en el Registro de Museos de Andalucía: Orden de 24 de mayo de 2001, de la Consejería de Cultura por la que se autoriza la creación del Museo Lara de Ronda (Málaga) y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía (BOJA núm. 75, de 3 de julio de 2001).

Museo: Museo Cerezo Moreno de Villargordo (Villatorres), Jaén.

Código de inscripción: 041-B-032.

Orden de inscripción en el Registro de Museos de Andalucía: Orden de 20 de diciembre de 2001, de la Consejería de Cultura, por la que se autoriza la creación del Museo Cerezo Moreno de Villargordo (Villatorres), Jaén, y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía (BOJA núm. 26, de 2 de marzo de 2002).

### ANEXO 2

Museo: Casa Dirección-Museo de Valverde del Camino, Huelva.

Código de inscripción: AP-021-B-018.

Resoluciones de las anotaciones preventivas en el Registro de Museos de Andalucía: Resolución de 7 de febrero de 2001, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación de la Casa Dirección-Museo de Valverde del Camino (Huelva), y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Museo: Museo Arqueológico y Etnológico de Lucena, Córdoba.

Código de inscripción: AP-023-B-019.

Resoluciones de las anotaciones preventivas en el Registro de Museos de Andalucía: Resolución de 5 de abril de 2001, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Arqueológico y Etnológico de Lucena (Córdoba), y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan, instrumentadas a través de convenios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que figuran en los Anexos I de la presente Resolución, instrumentadas mediante suscripciones de convenios.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

### ANEXO I

Anexo al convenio de colaboración suscrito el 21 de mayo de 2001 entre la Consejería de Cultura, la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Baza.

Importe: 341.677,66 euros.

Aplicación:

01.15.00.03.00 .76400 .33A .3. 1994.000951.

01.19.00.03.00 .76401 .35B .0. 1993.008003.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Teatro-Cine Ideal de Baza.

Anexo al convenio de colaboración suscrito el 11 de diciembre de 2001 entre la Consejería de Cultura, la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Linares.

Importe: 505.507,87 euros.

Aplicación:

31.15.00.03.00 .76400.33A. .4. 2002.1994.000951.

31.19.00.01.00 .76401.35B. .2. 2002.1993.009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Teatro Cervantes de Linares.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 8 de abril de 2002, por la que se delega la competencia para la contratación del suministro que se indica en la Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz.*

Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece, en su artículo 39.7, que corresponde al titular de cada Consejería la firma de los contratos relativos a asuntos propios de su Departamento.

La Orden de 28 de octubre de 1996 delegó determinadas competencias en materia de gastos y contratación en los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

Razones de eficacia administrativa aconsejan delegar en la Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz la celebración del contrato de suministro que se indica, por un importe superior al señalado en el apartado primero.B) de la mencionada Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### D I S P O N G O

Primero. Se delega en la Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz la competencia para la contratación del suministro de vestuario para el personal laboral de Centros de Protección de Menores, Centros de Atención Socio Educativa de niños de 0 a 3 años (Guarderías) y Comedores dependientes de dicha Delegación Provincial (Programa 31E), por importe superior a noventa mil ciento cincuenta y un euros y ochenta y dos céntimos (90.151,82 €).

Segundo. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2002

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 8 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Resolución de 5 de abril de 2002, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la Resolución de 5 de abril de 2002, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias:

«Por Resolución de 16 de mayo de 2000, de esta Sección de Información y Registro (BOJA núm. 66, de 8 de junio), se delegaron competencias para la autenticación de copias de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de dicha Resolución.

Razones organizativas y de eficacia administrativa aconsejan ampliar la delegación contenida en la Resolución de 16 de mayo de 2000.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley 30/1992 y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### R E S U E L V O

Primero. Delegar, en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo, la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, y que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería.

Segundo. En las copias que sean autenticadas en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- La Jefa de Sección de Información y Registro, Esperanza Arriola Ríos.»

Sevilla, 8 de abril de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

### A N E X O

Secretaría General Técnica.  
Servicio de Legislación y Recursos:

- Asesor Técnico-Legislación y Recursos.
- Negociado de Gestión.

Dirección General de Bienestar Social.  
Secretaría para la Comunidad Gitana:

- Unidad de Relaciones Culturales.
- Unidad de Gestión.

Comisionado para las Drogodependencias.

Servicio de Ordenación Administrativa: Departamento de Formación.